



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-160-2022 CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”

Que, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

Que, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 69 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo “Las resoluciones deberán ser expresas, motivadas, claras, y resumidas sobre lo que el Concejo acordó, estas serán numeradas secuencialmente y llevadas en un archivo físico para su mejor manejo.

Una vez aprobadas se procederá a notificar a los interesados/as de manera inmediata a través de secretaria general y serán de obligatorio cumplimiento”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 85 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo. “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”.

Que, con oficio s/n, de fecha 19 de octubre de 2021, el señor Jaime Eric Espinosa Espinosa, propietario, solicita al Arq. Jandry Moncada-Coordinador de Regulación y



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Control Urbano y Rural del GADMC, la Revisión y Aprobación de Planimetría de su Propiedad ubicada en el cantón Catamayo, Lotización la Cruz.

Que, con oficio Nro. 32-CRCUR-AAGM-2021, de fecha 29 de octubre del 2021, el Arq. Adrien Gonzáles Macas-Técnico de Planificación, emite las debidas observaciones da la Planimetría Rural del señor Jaime Eric Espinosa Espinosa.

Que, con Oficio S/N, de fecha 14 de diciembre del 2021, el señor Jaime Espinosa propietario, solicita al Abogada Armando Figueroa -Alcalde del Cantón Catamayo la PERMUTA DDE SU LOTE, debido a que se ha construido área verde por parte de la Municipalidad, dejándolo sin el área que consta en escrituras.

Que, mediante Memorando Nro. GADMC-CAYC-2022-0059-MEMO, de fecha 17 de enero de 2022, la Arq. Martha Lizbeth Peña Carrión Técnico de Avalúos y Catastros hace llegar a la Arq. Martha Estefanía Córdova Hidalgo Coordinadora de Avalúos y Catastros y a la Arq. Mariela León Herrera, Directora de Planificación del GADMC, el Informe Técnico Nro. 001-MLPC-TAC-GADMC-2022, en el cual proporciona información para dar atención al trámite.

Que, en el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 30-2022-SO, de fecha 22 de diciembre de dos mil veintidós, acta Nro. 30-2022-SO, se trató como punto 7.- Conocimiento, Análisis y Resolución de **Informe Técnico Nro. 004-NISV-CRCUR-GADMC-2022**, suscrito por la Arq. Nathalia Sanmartín Vásquez, **Técnico de la Coordinación de Regulación y Control Urbano y Rural del GADMC**, Asunto: Permuta del Sr. Jaime Eric Espinosa Espinosa.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Suspender el punto para realizar la inspección en sitio y poder determinar la mejor propuesta para hacer la permuta ya que si el Municipio mismo ha ocupado está en toda la obligación de hacer la remediación del área.

Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria **No. 30-2022-SO** de fecha 22 de diciembre del dos mil veintidós.

Dra. Abg. Johanna Duque Encalada
**SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”
